**ANEXO “E”**

**INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Auditoria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y Eventos Posteriores.**

**Observación No. 2.2.- Página 4 de 13.**

**2.0.- Egresos.**

**Sin Adendum y/o Contrato Modificatorio:**

***Contestación:***

**2.2.**- Si bien es cierto que el Acuerdo de Cooperación Técnica materia de la observación a que se da respuesta fue suscrito por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Secretaría De Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, no menos cierto resulta que en Jalisco, el funcionario responsable del Acuerdo de Cooperación Técnica desde su gestación fue el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, quien, en calidad de Director General del Sistema de Información Jalisco **(SEIJAL)** —uno de los organismos fusionados para la conformación del actual Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco—, vía correo electrónico de fecha 30 de septiembre de **2013,** recibió la invitación por parte del Ing. Alberto Ortiz Trillo, entonces Director General Adjunto de Operación Regional del **INEGI**, para que Jalisco fuese una de las entidades federativas que llevase a cabo el que en su momento se llamó “Proyecto del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica**, INEGI**-Banco Mundial”, que derivaría en el Acuerdo de Cooperación Técnica para el Fortalecimiento de las Políticas basadas en Evidencia del Estado de Jalisco.

Mediante oficio **N° SEIJAL/DG/258/2013** de fecha 13 de noviembre de **2013**, enviado por el Mtro. Campos al Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Ing. Norberto Roque Díaz de León, se informó del interés del Estado de Jalisco “en desarrollar todos los componentes del programa”, y se solicitó una propuesta de convenio para formalizar el desarrollo de dichos trabajos. Cabe señalar que, conforme al protocolo estipulado para proyectos de tal envergadura, se marcó copia de dicho oficio al C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz; a los entonces secretarios General de Gobierno, Mtro. Arturo Zamora Jiménez, y de Planeación Administración y Finanzas, Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí; al Secretario de Desarrollo Económico estatal, C. José Palacio Jiménez; a la Dra. Kinnon Scott, Directora Sectorial de Reducción de la Pobreza y Gestión Económica del Banco Mundial; así como para **INEG**I a través del Ing. Ortiz Trillo antes mencionado, al Director Regional Occidente Lic. Ricardo García Palacios, y al Coordinador Estatal en Jalisco, Lic. Odilón Cortés Linares.

Si bien en el texto del Acuerdo de Cooperación no se menciona al Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco **(IIEG),** el canal de comunicación por parte del Estado siempre fue dicho instituto, por conducto del Mtro. Campos y de la Mtra. Montserrat Guevara Rubio, entonces Coordinadora de Planeación e Información A, quien atendió las tareas de atención y conducción de las Misiones del Banco Mundial desarrolladas en nuestra entidad federativa en auxilio de las tareas mancomunadas con la **SEPAF** y el **INEGI** y obró como responsable de la instrumentación del Acuerdo en Jalisco, en colaboración con la Mtra. Josefina

Calva Márquez y el C.P.A. Rolando Almaguer Simental, por parte de **INEGI** Aguascalientes, que lo instrumentaron con Jalisco, Guanajuato y Morelos, así como del Lic. Odilón Cortés Linares desde

la Coordinación Estatal de **INEGI**. La continuidad facilitó el pleno apego al **Artículo 2. Contactos de los Beneficiarios** del Acuerdo en comento:

*Al llevar a cabo la Cooperación Técnica, el Banco trabajará de manera cercana con los servidores públicos designados por los Beneficiarios quienes le proporcionarán al Banco los nombres y la información de contacto para los mencionados servidores públicos designados.*

Atendiendo a las circunstancias y el contexto antes narrado, además de la naturaleza de las funciones y las facultades orgánicas y reglamentarias con que cuenta este organismo, el Secretario de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, quien a su vez es, por mandato de ley, Presidente sustituto de la Junta de Gobierno de este Instituto, determino que **el IIEG** era el ente gubernamental idóneo para establecer el contacto institucional y de operación ejecutiva por parte de la SEPAF, por lo que tuvo a bien instruir, que fuese el IIEG, el ente gestor de toda tramitación de carácter legal, técnica, administrativa y financiera entre la **SEPAF** y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento **(BANCO MUNDIAL)**, así como coordinador de las asesorías técnicas surgidas en el Acuerdo de Cooperación.

Prueba de lo anterior, es que mediante oficio **N° SEPAF/0936/2015** de fecha 8 de junio del **2015**, suscrito por el Secretario de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, éste otorgo al **IIEG** la facultad de gestión para la operación ejecutiva del Acuerdo de Cooperación Técnica, incluyendo el pago de los compromisos financieros contraídos por cada etapa del mismo.

En otro orden de ideas, el primer párrafo del Acuerdo de Cooperación Técnica señala.

*Acuerdo fechado el día 1 de diciembre de 2014 entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (“Instituto”) y la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE Jalisco DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (la “Secretaría”) (conjuntamente denominados “los Beneficiarios”), y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (el “Banco”) (conjuntamente denominados “las Partes”)*

conforme a lo anterior, resulta pertinente señalar que el “Instituto” al que se refiere el **Artículo 4 "Cobertura del Gasto" inciso c)** del Acuerdo de Cooperación Técnica, no es el IIEG sino el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por lo que no existe incumplimientoa dicho precepto, ya que la prohibición establecida versa sobre el INEGI y no sobre el IIEG, que actuó y

efectuó pagos (en términos del oficio SEPAF/0936/2015) bajo la figura de operador ejecutivo por parte de la “Secretaría”, cumpliendo entonces con lo previsto en los incisos (a) y (b) de dicho numeral.

Para hacer frente a los compromisos contraídos en los pagos del 2015, la SEPAF realizó transferencias al IIEG, atendiendo al oficio SEPAF/0936/2015, sin embargo y conforme al cronograma de pagos subsecuentes (2016 y 2017), la SEPAF ya no transfirió recursos al IIEG para hacer frente a esos compromisos contraídos por la SEPAF, sino que se instruyó al IIEG considerarlo dentro del presupuesto asignado al IIEG para 2016 y 2017. Por lo anterior, en la sesión de Junta de Gobierno de enero de 2016, se hizo del conocimiento de sus miembros esta razón y se presentó dentro del presupuesto en la partida 3331. Lo mismo sucede en el siguiente año, presentando en la primera sesión ordinaria del 2017, dentro del presupuesto para este organismo la cantidad necesaria para efectuar los pagos que corresponde a ese periodo, siendo éstos los últimos.

En relación a la recomendación emitida en cuanto instruir al personal para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que eviten la recurrencia de conductas o decisiones que no se apeguen estrictamente a la Normatividad, en este caso en particular, considero resulta innecesario emitir alguna directriz en dicho sentido ya que como se describe en líneas anteriores, el personal involucrado en las tareas materia del Acuerdo, y específicamente en lo que ve a esta observación, actuó en estricto apego a la normativa y en atención a una instrucción del titular de la Secretaria a la cual se encuentra sectorizado este organismo público descentralizado.

A fin de acreditar lo vertido en líneas anteriores, se anexa la siguiente documentación:

1. **Comunicación electrónica de fecha 30 de septiembre de 2013 entre el funcionariado de INEGI y el Mtro. Rogelio Campos.**
2. **Oficio N° SEIJAL/DG/258/2013 de fecha 13 de noviembre de 2013.**
3. **Oficio N° SEPAF/0936/2015 de fecha 8 de junio del 2015.**
4. **ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA *(REIMBURSABLE ADVISORY SERVICES AGREEMENT).***
5. **Acta versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria 2016 de la Junta de Gobierno llevada a cabo el día 26 de enero 2016 (página 15).**
6. **Acta versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria 2017 de la Junta de Gobierno llevada a cabo el día 19 de enero 2017 (página 19).**